



# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI TA & SECHE CHESETA S.A

*Atacames - Ecuador*

Resolución N° 001-DJ-08-06-2017 GADMA-UMTTSV-A ATACAMES

Esmeraldas, 25 de Febrero del 2019

Señor  
Ignacio Eugenio Ortiz Quiñonez  
**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TRANST TA & SECHE CHESETA S.A**

Señora  
Barbara Nataly Valencia Reyes  
**GERENTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANST TA & SECHE CHESETA S.A**  
Presente.-

De mi consideración.

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los accionistas de **TRANS TA & SECHE CHESETA S.A** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Lev de Compañías y la Resolución No 92.1 4 3 0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **TRANS TA & SECHE CHESETA S.A**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 diciembre del 2018.

### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, el



# COMPañIA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI

## TA & SECHE CHESETA S.A

*Atacames - Ecuador*

Resolución N° 001-DJ-08-06-2017 GADMA-UMTTSV-A ATACAMES

mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros.

### RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad expresar mi opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importantes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control las operaciones, registros contables y documentación sustentaría de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación al 31 de diciembre 2018 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y entre ellos las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonable, en todos los aspectos materiales, la situación de TRANS TA & SECHE CHESETA S-A AL 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Juntas General de Accionistas y del Directorio, y, que los libros sociales de las compañías están adecuadamente manejados.

### OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha terminado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.



# COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI

**TA & SECHE CHESETA S.A**

*Atacames - Ecuador*

Resolución N° 001-DJ-08-06-2017 GADMA-UMTTSV-A ATACAMES

## INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY LABORAL.

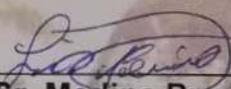
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006 - 48 reformativa al Código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratado contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

## INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS.

ATACAMES - ECUADOR

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Sr. Medina Prado Luis Ovidio  
COMISARIO

TA & SECHE CHESETA S.A.